

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41764 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 125/12 y NIG número 33044 47 1 2012 0000309 se ha dictado en fecha 9 de Octubre de 2014, sentencia aprobando convenio de la concursada Operaciones y Maquinaria S.L., con CIF B-33493651 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"1.º Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta convenio presentada por la concursada Operaciones y Maquinaria S.L.

2.º Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición de los deudores, así como de los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que son partes la concursada y sobre sus acreedores, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

3.º Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la persona jurídica concursada.

4.º Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

5.º Requierase a la concursada, a fin de que, con periodicidad anual, a contar desde la conclusión del período de carencia, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase pública la parte dispositiva de la sentencia aprobatoria del convenio por medio de edicto que se insertará de forma gratuita en el Boletín Oficial del Estado, entregando este último a la representación procesal de la concursada para que proceda a su inserción, debiendo dar cuenta a este juzgado de su diligenciamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase y entréguese a la representación procesal de la concursada mandamiento para el Registro Mercantil de Asturias para constancia de la aprobación del convenio, del cese de la intervención de las facultades de administración y disposición, así como del cese de los administradores concursales.

Hágase saber a la Procuradora de la concursada, esto es, la Procuradora Myriam Suárez Granda que el edicto para el BOE a que hace referencia la presente resolución, se encuentra a su disposición en el Juzgado a fin de que se encargue de su diligenciamiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Para interponer el recurso al que se refiere el párrafo anterior, es necesario constituir un depósito de 50 euros que se consignará en la siguiente cuenta de este juzgado, si el ingreso se efectuase en "ventanilla": 2274 0000 02 0125 12.

Se debe indicar, en el campo "concepto" que se trata de un ingreso para interponer un recurso de apelación en la sección quinta.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el número de cuenta será: E555 0049 3569 9200 0500 1274, y en "concepto" además de lo expuesto en el párrafo que antecede se añadirá, "Juzgado Mercantil (2274 0000 02 0125 12)".

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Alfonso Muñoz Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo".

Oviedo, 9 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140058926-1